



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0432-EPMT-G-GG-2024-OF

El Guabo, 29 de mayo de 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**
Presente,

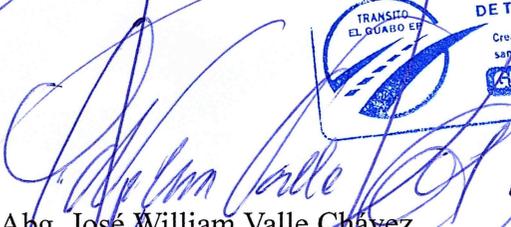
De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-2809, de fecha 21 de mayo del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 1715 096-2024**, seguido en contra del ciudadano CUCALON CASTRO MARTIN ALONSO, con Cédula de Identidad Nro. 0907260749, manifiesto lo siguiente:

- 1.- Certifico que la persona **CUCALON CASTRO MARTIN ALONSO**, con Cédula de Identidad Nro. 0907260749, **NO POSEE VEHÍCULOS CON REGISTRO DE GRAVAMEN** a su nombre.
- 2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, **no se procede** levantar la PROHIBICION solicitada.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,


Abg. José William Valle Chávez
**GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE TRÁNSITO DE EL GUABO
Creada mediante Ordenanza Municipal,
sancionada el 15 de Diciembre del 2023
GERENCIA GENERAL

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
ALCALDÍA
2023 - 2027
EL GUABO, 29 de Mayo del 2024 Hora 8:48
RECIBIDO
FIRMA AUTORIZADA

KIKE ALVAREZ
• ALCALDE •



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

*Ab. Dina- Stender
adjunta a p. J*

El Guabo, 21 de Mayo del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-2809

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1715 096-2024 que se sigue en contra de **CUCALON CASTRO MARTIN ALONSO**, con **C.C 090726074-9**, mediante providencia de fecha 20 de Mayo del 2024, a las 10H05, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **CUCALON CASTRO MARTIN ALONSO**, con **C.C 090726074-9**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Maria Fernanda Pizarro Puig

**Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puig
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



PROCESO COACTIVO No. 1715 096-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO. - El Guabo, 20 de Mayo del 2024, a las 10h05.- Dentro del proceso coactivo No. 1715 096-2024, que se sigue en contra del Señor CUCALON CASTRO MARTIN ALONSO, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables, se ordena lo siguiente: **UNO.** - Agréguese al proceso el Acta de Citación, de fecha 16 de Abril del 2024, suscrito por Ricky Tomás Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOS.** - Sírvase Incorporar a los autos el Oficio N° ALG-O-2024-027, de fecha 24 de Abril del 2024, suscrito por la Ab. Diana Ramos Ramírez, Abogado Regional del Banco General Rumihahui S.A., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.** - Incorpórese a los autos el Oficio N° AJ-02296-2024, de fecha 25 de Abril del 2024, remitido por el Ab. Martín Ríos Moreno, Especialista Jurídico CAC JEP LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.** - Agréguese al proceso el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-4305, de fecha 29 de Abril del 2024, suscrito por Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CINCO.** - Anéxese al expediente el Oficio N° OP-PJ-2024-0469, de fecha 29 de Abril del 2024, remitido por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente Regional de Compañías Valores y Seguros de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SEIS.** - Sírvase agregar al proceso el Oficio N° RPCEG-GADMEG-2024-301, de fecha 30 de Abril del 2024, remitido por la Ab. Jéssica F. Suárez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GDMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.** - Que se sirva incorporar a los autos el Oficio N° 0253-GADMEC El Guabo-AV-GUOT-DAC-2024, de fecha 01 de Mayo del 2024, emitido por el Ing. David Armijos, Jefe de Sección de Avalúos y Catastro (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.** - Que se proceda incorporar al proceso el Oficio N° OJ-04-2024-RPA-0117437, de fecha 02 de Mayo del 2024, suscrito por Banco de Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente.

NUEVE.- Sírvase agregar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2024-1682, de fecha 08 de Mayo del 2024, suscrito por C.P.A. María del Carmen Campoverde, Gerente de Operaciones del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente.

DIEZ.- Que se sirva incorporar al proceso el Oficio S/N, de fecha 06 de Mayo del 2024, emitido por Joselyn Velicela Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente.

ONCE.- Que se sirva agregar a los autos el Oficio N° 0271-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 09 de Mayo del 2024, emitido por Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente.

DOCE.- De acuerdo al Histórico de Cliente el Coactivado se encuentra cancelando mensualmente de manera voluntaria. Por tal motivo se ordena se levanten las medidas que pesan sobre las cuentas y bienes del Coactivado CUCALON CASTRO MARTIN ALONSO, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente.

TRECE.- Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. CUCALON CASTRO MARTIN ALONSO, con C.C. 090726074-9. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. CUCALON CASTRO MARTIN ALONSO, con C.C. 090726074-9. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado Sr. CUCALON CASTRO MARTIN ALONSO, con C.C. 090726074-9. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado el coactivado Sr. CUCALON CASTRO



UNIDAD DE COACTIVA

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:

Es fiel copia de su original

del 20 del 2024

Com. Administrativa

MARTIN ALONSO, con C.C. 090726074-9, CATORCE.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE. -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL Y JUEZ
DE COACTIVAS GADM-EL GUABO

Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 20 de Mayo del 2024, a las 10h05, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 20 días del mes de Mayo del 2024, a las 11h05.- LO CERTIFICO. -

Lic. María Fernanda Pizarro Puing
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

